

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 207 -2011-MDL-GM
Lince, **15 SEP 2011****EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

VISTO: El Informe Nº 634-2011-OAF/UL de fecha 15.Sep.2011 mediante el cual la Unidad de Logística solicita la suscripción para la contratación adicional del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre de 2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público Nº 001-2009-MDL/CE para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos Sólidos a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., cuyos detalles, importes unitarios y totales, forman parte del presente contrato:

Que, con fecha 23.Oct.2009 se suscribió el Contrato Nº 031-2009-MDL/OAF con la referida empresa en virtud al Concurso Público Nº 001-2009-MDL/CE "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos" por el periodo de dos (02) años, por un monto total de 3'962,649.60 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 60/100 Nuevos Soles**), a todo costo, incluido IGV., con un precio por tonelada métrica de S/. 93.60 Nuevos Soles, incluido los impuestos de Ley:

Que, la Subgerencia de Gestión de Residuos y Saneamiento Ambiental mediante el Informe Nº 015-2011-MDL-GSAC de fecha 21.Jul.2011, ha manifestado que se encuentra próximo a vencer el servicio contratado en el párrafo precedente, como consecuencia del incremento inmobiliario registrado en el Distrito;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 01.Sep.2011 y en relación a la contratación requerida en el párrafo precedente asigna la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 990,000.00 Nuevos Soles;

Que, la Unidad de Logística mediante Carta Nº 230-2011-MDL-OAF de fecha 08.Sep.2011 ha solicitado a la empresa la documentación necesaria para la suscripción de la contratación adicional para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos";

Que, la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., mediante Carta Nº 231-GG-IA-2011 de fecha 14.Sep.2011, ha remitido los documentos necesarios a fin de suscribir la contratación adicional, precisando que a la fecha aun manteniéndose vigentes las carta fianza (30.Nov.2011) y la pólizas de seguros contra terceros de la unidades comprendidas en el servicio (22.Sep.2011), las mismas serán renovadas antes de su vencimiento a fin de ser reemplazadas hasta la culminación de la presente adenda;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo Nº 1017) y en su reglamento (Decreto Supremo Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal A-2 numeral 5.1 del artículo 5º de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía Nº 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207 -2011-MDL-GM

Lince,

15 SEP 2011

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la Contratación Adicional para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, por un valor de S/. 990,000.00 (Novecientos Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental la supervisión de la presente adenda que tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos".

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Logística dar estricto cumplimiento a lo señalado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal